

CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION INSTITUCIONAL

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”.-

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, con domicilio en calle Sarmiento N° 613, de esta ciudad capital, “LA PROVINCIA”, representada para el acto por el Señor Gobernador Lic. Raúl A. Jalil, D.N.I. N° 16.283.466 por una parte, y por la otra **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**, con domicilio en calle Chacabuco N° 746 de esta Ciudad Capital, representado en este acto por su Presidente Subrogante Dr. René Valerio García Olmedo D.N.I 11366595, en adelante “EL TRIBUNAL”, en forma conjunta denominadas las “PARTES”, consideran y acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION INSTITUCIONAL** que tiene como finalidad establecer compromisos y acciones, en el ámbito de sus competencias, dirigidas a la articulación, desarrollo y ejecución del proyecto de construcción de la “Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia”, cuya anhelada materialización implicara una mayor eficacia en las funciones de control, constitucionalmente asignadas a dicho organismo y otorgará a la planta de más de doscientos cincuenta empleados una mayor comodidad para el desempeño de sus tareas.-

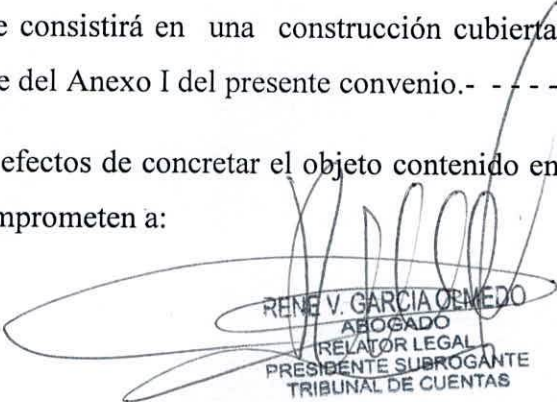
Que las “PARTES” manifiestan que las actuales condiciones edilicias traen aparejada la necesidad de mejorar la infraestructura edilicia, acordando coordinar criterios, decisiones y recursos en procura de alcanzar un mejor desenvolvimiento administrativo y operativo, dotando de esta manera al Tribunal de Cuentas de la Provincia de una mayor eficiencia y eficacia en sus tareas de control.-

Que en ese sentido, resulta de interés para las “PARTES” generar marcos de colaboración mutua a los fines de optimizar el desarrollo de las funciones asignadas a cada una de ellas.-

Que, conforme a las consideraciones expuestas, las “PARTES” acuerdan celebrar el presente **Convenio de Colaboración y Cooperación Institucional** sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Las “PARTES” acuerdan llevar adelante el proyecto de construcción de la “Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca”, a ejecutarse en el inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 07-24-90-4182, de propiedad de EL TRIBUNAL, el que consistirá en una construcción cubierta de aproximadamente 2.900 mt², conforme surge del Anexo I del presente convenio.-

SEGUNDA: A los efectos de concretar el objeto contenido en la Cláusula precedente, LA PROVINCIA se comprometen a:


RENE V. GARCIA OLMEDO
ABOGADO
RELATOR LEGAL
PRESIDENTE SUBROGANTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

El Poder Ejecutivo Provincial

- Arbitrar los medios y procedimientos legales necesarios a efectos de financiar la ejecución del Proyecto de Construcción de la **“Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca”** de conformidad al Anexo I del presente convenio y a todo aquello que las partes contemplen en acuerdos específicos y/o complementarios emergentes de este convenio marco.-

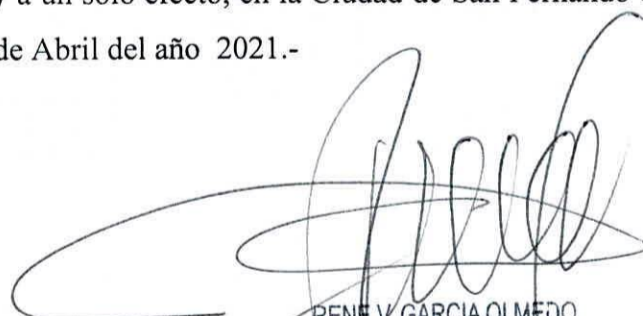
TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de prestarse cooperación y colaboración recíproca en todo lo referente a la ejecución del proyecto de construcción de la **“Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Catamarca”**.-----

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a gestionar las autorizaciones que en el ámbito de su jurisdicción fueren necesarias para la concreción de los compromisos previstos en el CONVENIO.-----

QUINTA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente convenio Marco, **“LAS PARTES”** se comprometen a solucionarlas amistosamente, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que le son comunes.-----

SEXTO: A todos los efectos legales que pudiera corresponder, **“LAS PARTES”** constituyen domicilio en los lugares indicados oportunamente en el presente instrumento, en los cuales se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.- -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 23 del mes de Abril del año 2021.-



RENE V. GARCIA OLMEDO
ABOGADO
RELATOR LEGAL
PRESIDENTE SUBROGANTE
TRIBUNAL DE CUENTAS



Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA